I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000941

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 13 AGO 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1834/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/272/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/782/2018; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de julio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/782/2018, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 19 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** R.U.T. N°65.161.589-5 con Personalidad Jurídica N°1176-2016, representado por su Presidenta doña Alicia Rozas Silva, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $311.000.- (trescientos once mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 782/2018, se otorga a la organización **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES**, una subvención de $311.000.- (trescientos once mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000941

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **AGRUPACIÓN DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES

En Cerrillos, a 19 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** Personalidad Jurídica N°1176-2016, representada por su Presidenta doña **ALICIA ROZAS SILVA**, c
comuna
Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 58ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/782/2018, se otorga a la organización **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** una subvención de $ 311.000 (trescientos once mil pesos).

TERCERO: La **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ALICIA ROZAS SILVA**, en representación de la Organización **AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACION DE EMPRENDEDORAS MANOS CREADORAS DE LAS FLORES
p.p. ALICIA ROZAS SILVA

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV